PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5090549 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DIANA REYES AVENDAÑO

Contrato	**CO1.PCCNTR.5090549 de 2023**
Objeto	*Adquirir a título de compraventa la Dotación de Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de la Regional Magdalena.*
Contratista	DIANA REYES AVENDAÑO
Valor del Contrato	***$57.703.100 COP***
C.D.P **(No. y fecha)**	3923 de 25 de enero 2023
C.R.P **(No. y fecha)**	C.R.P 22223 del 21 de junio del 2023
Póliza No. **(entidad que la expide)**	***Póliza de Cumplimiento*** No***. CG-1045532 expedida el 23/06/2023, por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.***
Plazo	El plazo de ejecución será de treinta días (30).
Fecha de inicio	23/06/2023 12:00:00
Otrosí No.1 y fecha	***N****o aplica*
Otrosí No. XX y fecha	No aplica
Fecha de Terminación	14/07/2023 11:59
Supervisor / Interventor	Wendy Carolina Fernández Bravo

Entre los suscritos **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA** Santa Marta Magdalena D.T.H, identificado con la cédula de ciudadanía No. 230171 de Engativá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional Magdalena, nombrado mediante Resolución No.1-00678 del 26 de Marzo de 2024 y Acta

de Posesión No. No. 152 de 26 de marzo del 2024, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1-02793 del 229 de diciembre del 2023, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **DIANA REYES AVENDAÑO con la cédula de ciudadanía No. 44154473**, actuando como representante legal de la DIANA REYES AVENDAÑO., con NIT: 44154473**,** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.5090549 de 2023** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Adquirir a título de compraventa la Dotación de Ropa de trabajo (ropa de calle) para los Trabajadores Oficiales de la Regional Magdalena. Según el artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente*." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIEN PESOS $57.703.100 COP M/CTE incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.5090549 de 2023** de de treinta (30) días, hasta de 14 de julio de 2023 contados a partir del 23 de junio de 2023. **CUARTA:** Se manifiesta que no hubo otro si al contrato. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el Wendy Fernández Bravo profesional G01 el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.5090549 de 2023**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$57.703.100 COP
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$54.779.300 COP
VALOR EJECUTADO	$54.779.300 COP
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR A REVERSAR	$ 2.923.800

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
299744723	2023-09-06	2.680.759,00
299744323	2023-09-06	14.109.258,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE O AHORROS No. N° N° 91603700975 de BANCOLOMBIA que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5090549 de 2023, que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Existe saldo a favor del SENA, por lo cual se ordena la reversión dos millones novecientos veintitrés mil ochocientos pesos ($2.923.800). **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de seguro de cumplimiento amparados en la Póliza No. CG-1045532, expedida por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA, continúan vigentes hasta 16 de noviembre del 2023, la cual independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente / físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase/ SECOP I o II Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25574512&isFromPublicArea=True&isModal=False como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Santa Marta a los 22 de Abril del 2024.

Firmado digitalmente por CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Cédula No. 230.171
Director Regional

DIANA REYES AVANDAÑO
Cedula 44154473
Representante Legal

Proyecto.: *Lisneys Rosellon Barros - Técnico G02 del Grupo Talento de Gestión Humana*
Apoyo a la Supervisión del Contrato No CO1.PCCNTR.5090549 de 2023.